



**¡Nuestra misión es
mantenerle actualizado!**

SOMOS



COMUNIDAD TRIBUTARIA
IMPOSITUS

**Oct
23**

INFORME MENSUAL

ACTUALIZACIÓN DE CONTENIDOS

www.impositus.com



FaycaTax

ÍNDICE

03 Novedades

06 Legislación

08

Jurisprudencia judicial

09

Pronunciamientos de
la Administración
Tributaria



COMUNIDAD **TRIBUTARIA**
IMPOSITUS

FaycaTax

NOVEDADES

¡Eventos que no puede dejar pasar!

Lo invitamos a nuestro exclusivo Webinar **GRATUITO**, en el que descubrirá los fundamentos tributarios y financieros que todo profesional de la salud debe conocer.



Invita
ASEMBIS

¿Tiene dudas acerca de qué impuestos debe pagar como profesional de la salud?

No se pierda el próximo Webinar

Responsabilidad tributaria y financiera para la salud

FaycaTax OCEÁNICA DE SEGUROS Banco General

PLATAFORMA

zoom

06
NOVIEMBRE
6:30 P.M.

EXPOSITORES

- 
Juan Carlos Torrealba
Asesor financiero
- 
Adrián Torrealba
Socio de Facio & Carías y FAYCATA
- 
María Lucía Torrealba
Asociada de Facio & Carías
- 
Modesto Vargas
Asociado de Facio & Carías
- 
Erik Ramírez
Senior Tax Manager de FAYCATA

 Fecha: 06/11  Hora: 06:30 PM.

¡Inscribirse es muy sencillo! Solo tiene que visitar nuestras redes sociales en el Facebook de la [ComunidadTributariaCR](#) y seguir las instrucciones. No deje pasar esta oportunidad de fortalecer sus conocimientos tributarios y financieros de la mano de los expertos.

NOVEDADES

PRECIO ESPECIAL

EDICIÓN 03

RUTA TRIBUTARIA

POR COMUNIDAD TRIBUTARIA IMPOSITUS

RESERVE SU SITIO

ENTRADA GENERAL: \$60

ENTRADA ESPECIAL: \$75
(INCLUYE MEMORIAS DEL EVENTO)

20 - 21 DE NOVIEMBRE

HOTEL BARCELÓ SAN JOSÉ PALACIO

LOS PRECIOS INCLUYEN AMBOS DÍAS, DESAYUNO Y CERTIFICADOS DE PARTICIPACIÓN.

¡Asegure su lugar en la Tercera Edición de Ruta Tributaria! Adquiera ya su entrada y prepárese para una experiencia inolvidable que le brindará información esencial para su Cierre Fiscal 2023. Siga nuestras redes sociales en el Facebook de la [ComunidadTributariaCR](#) para más información.

Registro y pago de inscripciones:

- Transferencia a la cuenta BAC: CR CR56010200009500597099 a nombre de Impositus Data Sit, Sociedad Anónima, cédula jurídica 3-101-458455. Enviar el comprobante a recepcion-tax@fayca.com
- Pago por medio del sitio web www.impositus.com
#RutaTributaria #CierreFiscal

NOVEDADES



RUTA TRIBUTARIA

POR  COMUNIDAD TRIBUTARIA
IMPOSITUS

20 Y 21 DE NOVIEMBRE
📍 HOTEL BARCELÓ SAN JOSÉ PALACIO

ENTRADA GENERAL: \$60

ENTRADA ESPECIAL: \$75
(INCLUYE MEMORIAS DEL EVENTO)

DÍA 1

LUNES 20 DE NOVIEMBRE

8:30 AM A 12:00 PM

1. Diferencial cambiario. El concepto de realización: contradicciones administrativas.
2. Últimos pronunciamientos sobre gastos deducibles.

Novedades en el principio de territorialidad. Implicaciones de la Ley 10.381 para excluir a Costa Rica de la lista de paraísos fiscales de la Unión Europea.
3. Rentas del Salario: socios trabajadores; salario en especie, gastos a favor de la empresa que no son rentas gravables. Seguridad social (pagos de internet, celulares y líneas, equipos y otros).
4. Autoliquidación del impuesto: tratamiento de saldos a favor, pagos parciales, compensaciones, retenciones por pagos a cuenta y otros.
5. Principales cambios en las directrices de la OCDE sobre Precios de Transferencia. Situación actual y perspectivas en Costa Rica.
- 6.

DÍA 2

MARTES 21 DE NOVIEMBRE

8:30 AM A 12:00 PM

1. Reorganización empresarial y venta del negocio a terceros. Diferencia entre ambos supuestos.
2. Afectación total, parcial y no afectación de las ganancias de capital. Integración de rentas.
3. Tratamiento tributario de las sociedades inactivas.
4. La aplicación de la presunción de incremento no injustificado de patrimonio. Casos prácticos: errores administrativos y cómo defenderse ante estos.
5. La declaración anual del IVA para el cálculo definitivo de la prorrata y del crédito en bienes de capital.

 COMUNIDAD TRIBUTARIA
IMPOSITUS

Facio&Cañas FaycaTax

www.impositus.com

LEGISLACIÓN

- Resoluciones del Ministerio de Hacienda:

Fecha de publicación en La Gaceta	Asunto
05/10/2023	<p>Resolución MH-DGT-RES-0020-2023. Tratamiento tributario de los derechos reales de superficie</p>
12/10/2023	<p>Resolución MH-DGH-RES-0040-2023. Actualización de los montos del impuesto específico por cada mililitro de alcohol absoluto, establecido en el artículo 1 de la Ley número 7972 de fecha 22 de diciembre de 1999, denominada "Creación de cargas tributarias sobre licores, cervezas y cigarrillos para financiar un plan integral de protección y amparo de la población adulta mayor, niñas y niños en riesgo social, personas discapacitadas abandonadas, rehabilitación de alcohólicos y farmacodependientes, apoyo a las labores de la Cruz Roja y derogación de impuestos menores sobre las actividades agrícolas y su consecuente sustitución"</p>
24/10/2023	<p>Resolución MH-DGT-RES-0025-2023. Modificación del artículo 3º de la Resolución N°30-2009 del 24 de setiembre del 2009.</p>
24/10/2023	<p>Resolución MH-DGT-RES-0024-2023. Resolución para la implementación de las normas establecidas en las Leyes N°10389 y N°10390, respecto a la condonación de las deudas acumuladas anteriores al período fiscal 2024 y la determinación masiva de la base imponible y cálculo del impuesto, así como de los casos de vehículos afectados por la reforma en donde exista un precio de compra o valor de contrato consignado en escritura pública.</p>

LEGISLACIÓN

- Legislación relevante:

Fecha de publicación en La Gaceta	Asunto
16/10/2023	Decreto No. 44221. Reglamento para gestionar la autorización de compromisos y contingencias fiscales derivados de proyectos de Asociaciones Público-Privadas, su seguimiento y la emisión del Informe de Riesgos Fiscales.
23/10/2023	Decreto No. 44299-H. Adición al artículo 31 al Reglamento de la Ley del impuesto sobre la Renta, Decreto Ejecutivo 43198-H del 22 de julio de 2021, Sobre el tratamiento tributario de actividades agrícolas de más de una cosecha”

Encuentre el contenido de esta resolución y muchos otros documentos de interés en nuestra plataforma

www.impositus.com

 COMUNIDAD TRIBUTARIA
IMPOSITUS

ENCUENTRE
EN IMPOSITUS:

NORMATIVA



IMPOSITUS 3.0

Cuenta con un equipo de profesionales que la respaldan

ENCUENTRE:

PLAN
FULL ACCESS
\$19 USD POR TAN SOLO
MENSUALES
PRECIO ANUAL: \$228 USD

- Todo lo de Starter Plan
- ABC Tributario
- Doctrina
- Colecciones
- Videos Tributarios
- Revista Tributaria Mensual
- 1 Webinar Mensual
- 2 Consultas Online Mensuales

JURISPRUDENCIA JUDICIAL

- Jurisprudencia relevante en materia tributaria emitida por instancias judiciales:

Emite	Número	Asunto
Sala Primera	Res. 001388-A-SI-2023	Gastos deducibles
TCA	00011-2023	<ul style="list-style-type: none"> • Improcedencia del incremento del impuesto sobre la renta por venta de inmueble que está excluido del hecho generador como renta gravable. • Consideraciones sobre la habitualidad que exige la norma como elemento determinante del gravamen tributario.
TCA	215-2023	Medida cautelar ALIMENTOS HEINZ DE COSTA RICA. Procedencia de medida cautelar para mantener suspendido requerimiento de pago correspondiente al ajuste en el impuesto sobre la renta. Generalidades, requisitos y características estructurales para su otorgamiento
TCA	00043-2023	Condenatoria contra el Estado con respecto a la devolución de monto sobre intereses depositados de más por el contribuyente en período fiscal.
TCA	00030-2023	Medida cautelar ante causam. Cierre de negocios

PRONUNCIAMIENTOS DE LA ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

- Oficios publicados por la Dirección General de Tributación durante el mes de octubre:

Número	Asunto
1190073	Los fideicomisos de protección de primas de proyectos inmobiliarios se encuentran sujetos al ISU, por lo que deben inscribirse como contribuyente y autoliquidar y cancelar el impuesto que corresponda y además; lo intereses ganados en cuentas corrientes están gravados al ISRCGPC
1190074	El condominio debe continuar tributando por sus ingresos de alquiler de locales comerciales y parqueos, en el impuesto sobre rentas de capital y ganancias y pérdidas de capital, salvo que aplique la afectación voluntaria en el ISU, para lo cual debe cumplir con los requisitos legales.
1190075	COLYPRO, analizando su actividad deberá determinar si procede la aplicación de la afectación legal o voluntaria, y en consecuencia tributar por la totalidad de sus ingresos en el ISU, en el tanto cumpla los requisitos legales para optar por esa forma de declaración.
1190076	Consultas relacionadas con el diferencial cambiario en los títulos valores denominados como TUDES, respecto al Impuesto sobre las Rentas de Capital; las tarifas de impuesto que le corresponden y; la base para calcular la ganancia de dichos títulos
1190077	Debido a la imposibilidad de emisión de la factura electrónica de compra para respaldar transacciones con proveedores no contribuyentes del ISU y del IVA (bienes usados), deberá respaldarlas con un documento que compruebe tales adquisiciones y con ciertas condiciones
1190078	Aclaración del criterio emitido en el oficio MH-DGT-OF-119-0013-2023, sobre el período y el formulario para aplicar la integración de rentas de capital inmobiliario (caso concreto)

PRONUNCIAMIENTOS DE LA ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

- Oficios publicados por la Dirección General de Tributación durante el mes de octubre:

Número	Asunto
1190079	Aclaración del criterio emitido en el oficio MH-DGT-OF-119-0013-2023, sobre el período y el formulario para aplicar la integración de rentas de capital inmobiliario (caso concreto).
1190080	El Fideicomiso de la Gestión Financiera y de los Proyectos y Programas de FONATEL está exento del pago de las especies fiscales para las contrataciones administrativas que lleve a cabo, en el tanto su origen sea necesario para el estricto cumplimiento de sus fines.
1190081	Las comisiones pagadas por la Asociación a la empresa domiciliada en el extranjero, por los servicios de intermediación en los pagos que recibe, están sujetas al impuesto sobre las remesas al exterior (IRE), por cuanto se despliegan sus efectos (beneficios) en Costa Rica y con una tarifa del 25%
1190082	Respecto al caso concreto, no se está en presencia de una reorganización empresarial y; por tratarse de un traspaso de acciones a un fideicomiso testamentario tal situación no origina una alteración en la composición del patrimonio, pero si se produce un traspaso indirecto del bien inmueble
1190083	Los ingresos por membresías (Club) están afectos al IVA, toda vez que configuran el hecho generador de aquel, al constituirse en la prestación de un servicio que obliga a darle el carácter de miembro del club a quien cancele la misma; no obstante, las cuotas de mantenimiento no están sujetas.
1190084	Según el caso concreto, debe aplicarse la retención del 2% y consignarse en el formulario D-150, los datos del cesionario a quien se le generó la factura y a quien se le retuvo el impuesto sobre las utilidades, al amparo del contrato de cesión que para tales efectos conserva el consultante.

PRONUNCIAMIENTOS DE LA ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

- Oficios publicados por la Dirección General de Tributación durante el mes de octubre:

Número	Asunto
1190085	En el caso concreto de una sociedad extranjera con cédula jurídica "3-012" e inscrita en el Registro de Persona Jurídicas del Registro Nacional, deberán cumplir con las obligaciones tributarias formales y materiales del impuesto a las personas jurídicas y de presentar el formulario D195
1190086	El consultante no está sujeto al ISU, por tratarse de un fideicomiso público, el cual no desarrolla una actividad con fines de lucro; pero sí se encuentra sujeto al impuesto sobre las rentas, ganancias y pérdidas de capital y; a cumplir con la retención dispuesta por el artículo 23, g) de la LISR
1190087	El Fideicomiso Uno no se encuentra afecto al Impuesto sobre las Utilidades (ISU), por lo que no procede la aplicación de la retención del artículo 23 inciso g) de su Ley; pero sí está afecto en el impuesto sobre rentas de capital y ganancias y pérdidas de capital (IRCGPC) (reconsideración)
1190088	El Fideicomiso Torre de la Esperanza goza la exoneración del IVA, en el tanto cumpla con todos los requisitos establecidos en la resolución MH-DGH-RES-0036-2023-MH-DGT-RES-0022-2023, del 20 de septiembre del 2023, publicada en La Gaceta N°182 del 4 de octubre del 2023.
1190094	La prevaleciente deberá presentar la declaración provisional de cierre de la absorbida referente a todas las operaciones realizadas hasta el momento de la fusión, a fin de dejar en evidencia la situación tributaria, reflejando obligaciones y derechos, incluso lo relacionado a diferencias cambiarias



STARTER PLAN

POR TAN SOLO
\$11 USD

MENSUALES

PRECIO ANUAL: \$112 USD

ENCUENTRE:

- Acceso a los contenidos de Normativa
- Jurisprudencia Administrativa
- Jurisprudencia Judicial
- Acceso a sección de FAQs
- Actualizaciones en su correo
- Acceso al Chat Tributario Exclusivo

PRONUNCIAMIENTOS DE LA ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

- Oficios publicados por la Dirección General de Tributación durante el mes de setiembre:

Número	Asunto
513	Se recomienda a la Dirección consultante preparar una propuesta de reforma al Código de Normas y Procedimientos Tributarios, que aborde y solucione la problemática comentada respecto a la rectificación de declaraciones tributarias por parte de los contribuyentes
514	La integración de las rentas por afectación legal debe realizarse en el período fiscal en el cual se recibieron tales rentas y, la integración de las rentas por afectación voluntaria debe ser realizada previa comunicación a la Administración, a partir del período fiscal siguiente a esa comunicación

Encuentre el contenido de estos pronunciamientos y muchos otros documentos de interés en nuestra plataforma

www.impositus.com





COMUNIDAD **TRIBUTARIA** IMPOSITUS

LA PLATAFORMA MÁS
ROBUSTA DE CONTENIDO
TRIBUTARIO EN COSTA RICA.

CONTÁCTENOS

San José, Costa Rica

Tel: (506) 2105-3609

Correo: faycatax.info@fayca.com